



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
PLAZA PRINCIPAL N° 100  
TELEFONO 448209

000330

ORDENANZA N° 39-2011-MDCH

Characato, 30 de Diciembre del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Diciembre del 2011 del presente año, ha adoptado:

**VISTOS:**

El Informe Técnico del Consultor Externo C.P.C Nilda Janet Robles Quispe, el Informe N° 147-2011-AL-MDCH, el Informe N° 15-2011-MDCH-GM, el Acuerdo de Concejo N° 182-2011-MDCH y la Sesión de Concejo de fecha 28 de Diciembre del año 2011;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 194 y 195 establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 40 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, mediante ordenanzas crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos en la ley; siendo que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia, en concordancia con los artículos 74 y 192 de la Constitución Política del Perú.

Que el Art. 66 del Decreto Supremo N° 156-2004-E, Texto Único Ordenado de la ley de Tributación Municipal, define las tasas como aquellos tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la presentación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo.

Que, los Artículos 68, 70 y 73 del Decreto Supremo N° 156-2004-EF establecen que las tasas o derechos por servicios administrativos no excederán del costo de prestación del servicio y su rendimiento será destinado exclusivamente al financiamiento del mismo.

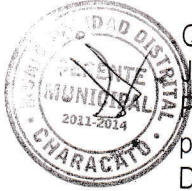
Que, el Decreto Supremo N° 135-99-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario, en su Norma IV – Principio de Legalidad y Reserva de Ley establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM se establecen los lineamientos para la formulación y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos en el marco de lo dispuesto en la ley 27444, para cuyo efecto se ha utilizado la metodología aprobada por la Resolución Jefatural N° 087-95-INA/DTSA "Pautas Metodológicas para la Fijación de Costos de los Procedimientos Administrativos.



448209

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO  
PLAZA PRINCIPAL N° 100  
TELEFONO 448209



Que, Mediante Informe Técnico de fecha 27 de diciembre del 2011, la Consultora Externa C.P.C. Nilda Janet Robles Quispe pone a consideración para su aprobación la Estructura de Costos de los Procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2012 que consta de 118 procedimientos y el análisis detallado de su elaboración de acuerdo a los lineamientos establecidos en el D.S. N° 079-2007-PCM y a la Directiva N° 001-95-INAP-95/DTSA.



Que, mediante Informe 307-2011-AL-MDCH, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad emite opinión procedente y realiza la exposición de motivos del Texto Único de Procedimientos Administrativos

Que, mediante Informe N° 15-2011-MDCH-GM; Gerencia Municipal remite el proyecto de TUPA de la Municipalidad Distrital de Characato remite el proyecto TUPA de la Municipalidad de Characato para la aprobación respectiva del Concejo Municipal para la aprobación respectiva del Concejo Municipal

Que, en Sesión de Concejo de fecha 28 de diciembre del año 2011 mediante Acuerdo de Concejo N° 182-2011-MDCH se procedió a la aprobación de los costos y la estructura de costos de las tasas del TUPA de la Municipalidad para el año 2012.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 9° inciso 8 de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con el voto **UNANIME** de los señores Regidores en Sesión de Concejo N° 25 de fecha 28 de diciembre del 2011, con dispensa del trámite de aprobación del Acta, Aprueba:

**ORDENANZA QUE APRUEBA LOS COSTOS Y LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LAS TASAS DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL AÑO 2012**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** los costos y la estructura de costos de las Tasas del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Characato para el año 2012, con sus respectivos anexos que son parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR** la Ordenanza Municipal N° 011-2007-MDCH de fecha 12 de Diciembre del 2007 que aprobó las tasas o derechos y la estructura de costos vigente y todas las normas que se opongan a la presente ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a Gerencia Municipal remita la presente Ordenanza a la Municipalidad Provincial de Arequipa para su Ratificación, así como la publicación correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Signature]*  
Madira Velazco Agramonte de Moscoso  
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO  
*[Signature]*  
Prof. Angel Linares Portilla  
ALCALDE



PROVEÍDO N°

TASA A:

PARA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Characato.

27-04-2012

Arequipa, 2012, abril, 17

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Arequipa en Sesión Ordinaria de fecha 16 de abril de 2012

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 40° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas Municipales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Municipalidad Distrital de Characato, solicita la ratificación de las Ordenanzas Municipales Nros. 39 y 40-2011-MDCH de fecha 30 de diciembre del 2011, que aprueban los costos y estructura de costos y el Texto Único de Procedimientos Administrativos; siendo preciso señalar que solo es materia de ratificación el cuadro de tasas, más no el TUPA;

Que, a través del Informe N° 076-2012-MPA/GAT, que obra a fojas 336 a 339, la Sub Gerencia de Registro Tributario concluye que el petitorio ha cumplido con las formalidades y que la Ordenanza Municipal N° 39-2011-MDCH materia de ratificación, está basada en la autonomía política y administrativa de la Municipalidad Distrital de Characato y que los documentos de gestión han sido elaborados en forma técnica, formal y legal y se ciñen a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-95-INAP/DTSA, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 087-95-INAP/DTDSA;

Que, el Inc. 36.1 del Artículo 36° de la Ley N° 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Ordenanza Municipal para el caso de los gobiernos locales; así mismo señala que dichos procedimientos deben de ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por cada entidad, norma concordada con el Inc. 38.1 del Artículo 38° de la norma glosada;

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, para su entrada en vigencia y exigibilidad, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción;

Que, la Municipalidad Distrital de Characato, en aplicación y observancia de la normativa vigente aprobó la Ordenanza Municipal N° 39-2011-MDCH, remitiéndola con tal fin a la Municipalidad Provincial de Arequipa, conjuntamente con la información y/o documentación sustentatoria respectiva.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9° de la Ley Nro. 27972 Orgánica de Municipalidades y con el Dictamen Legal N° 410-2012-MPA/GAJ se aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- RATIFICAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 39-2011-MDCH de fecha 30 de diciembre de 2011, en cuanto a la aprobación de tasas (derechos) contenidos en el TUPA 2012 de la Municipalidad Distrital de Characato.

Artículo 2°.- Disponer que la Municipalidad Distrital de Characato proceda a publicar la Ordenanza Municipal materia de ratificación, en aplicación del Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla

JOSE M. TORANZO CONCHA SECRETARIO GENERAL

DR. ALFREDO ZEGARRA TENADA ALCALDE DE AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO Gestión 2011 - 2014 27 ABR 2012 Reg. 1884 Folio: 01 Hora: 11:48 Firma MESA DE PARTES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA Gerencia General Municipal - Padua

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA ALFONSO LUIS BURGOS GERENTE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA 24 ABR 2012



JUZGADO DE PAZ  
CHARACATO  
AREQUIPA

000333

## CERTIFICACION

EL QUE SUSCRIBE SEÑOR DEIVY ELOY HERRERA TORRES JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

### CERTIFICA:

Que La Ordenanza N° 39-2011-MDCH, emitida por la Municipalidad Distrital de Characato de fecha 28 de mayo del 2012, ha sido publicada conforme a lo establecido en el Art. 44, Inc. 3 del Art. 147 de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

La indicada Ordenanza Municipal QUE APRUEBA LOS COSTOS Y LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LAS TASAS DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL AÑO 2012. Se encuentra publicada en el Cartel del Local Municipal, ubicado en la Plaza Principal N° 100, el cual está a la vista y acceso del Público en General a partir del día lunes veintiocho de mayo del 2012.

Arequipa, 28 de mayo del 2012



*Deivy E. Herrera Torres*  
Deivy E. Herrera Torres  
JUEZ DE PAZ  
CHARACATO